



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución Nº 322/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Aldana Yanina FILIPPELLI, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución Nº 322/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 322/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de





Computación III, a la alumna Aldana Yanina FILIPPELLI, Legajo Nº 8874, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 588/2009

UTN mel DAN

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento